Clase: PERTENENCIA

Demandante: DUBERNEY VELOZA NARVAEZ
Demandado: ERNESTO PABON CAMACHO Y OTRO
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00004-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PRADO- TOLIMA

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede aportado el día 17 de octubre del corriente año vía correo electrónico institucional, el perito auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto allegó el dictamen pericial solicitado dentro de la inspección judicial practicada con anterioridad, por lo cual se dispone incorporarlo al presente proceso, y ponerlo en conocimiento de las partes interesadas, manteniéndose en secretaria por el termino de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión y publicándolo en la página de la rama judicial en el espacio designado para este juzgado, para que las partes interesadas tengan acceso al mismo.

Por otra parte, como quiera que no se encuentra pendiente ningún otro tramite por evacuar; se dispondrá fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales, el curador ad litem y el perito designado deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes. (Ofíciese al perito)

Conforme a lo expuesto con anterioridad, se dispone:

- .- PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes interesadas, el dictamen pericial rendido por el perito auxiliar nombrado dentro de este asunto, LUIS ALBERTO NAVARRO, y mantenerlo en secretaria por el termino de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta decisión; publicándolo en la página de la rama judicial en el espacio designado para este juzgado para que las partes tengan acceso al mismo.
- .- **SEGUNDO: SE DISPONE** fijar como fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año 2023 a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) la cual se realizará de manera virtual por la aplicación lifesize.

.- TERCERO: Para la fecha indicada las partes procesales, los apoderados judiciales, el curador ad litem y el perito designado deberán conectarse y estar presentes de manera virtual a la precitada audiencia, so pena de dar aplicación a las sanciones legales correspondientes. (Ofíciese al perito)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Promiscuo Municipal Prado- Tolima

En el Estado No.052 de fecha 26 de octubre de 2023, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ Secretaria